

ROBERT BOSCH FABRICA MADRID

| Permiso | Días | Precisa desplazamiento | Justificante |
|---|--|------------------------|---|
| Operación quirúrgica mayor Enfermedad grave Accidente Hospitalización | 2 | 4 | Justificante del hospital (ingreso con o sin intervención de 24 horas o más, intervención con anestesia general o epidural, más de 12 horas en urgencias) |
| Intervención quirúrgica sin hospitalización pero que precise reposo domiciliario | 2 | 4 | Justificante del hospital |
| Intervención quirúrgica menor (sin ingreso y sin reposo domiciliario) | - | - | - |
| Consulta de medicina general | 16 horas anuales para la persona trabajadora y/o acompañamiento a menores hasta 8 años | | Justificante médico |
| Acompañamiento a consultas médicas de hijos/s con discapacidad psíquica o física y para familiares de 1er grado con acreditación oficial de dependencia | El tiempo necesario | | Justificante médico |
| Fallecimiento | 3 | 4 | Justificante del tanatorio |

ROBERT BOSCH FABRICA MADRID

| Permiso | Días | Precisa desplazamiento | Justificante |
|--|--|------------------------|--|
| Matrimonio de familiares (hijos/as, hermanos/as, cuñados/as, padres/madres) | 1 (habrá de coincidir con la fecha de celebración del acto) | | Justificante del juzgado |
| Matrimonio del trabajador/a | 15 días ininterrumpidos (si la fecha señalada coincidiera con día no laborable, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente, se podrá comenzar a disfrutar con una antelación de 3 días a la fecha señalada) | | libro de familia |
| Nacimiento y cuidado del menor | 16 semanas (6 de ellas ininterrumpidas después del parto y 2 semanas más a partir del segundo) | | Libro de familia o documento justificativo |
| Lactancia | 1 hora diaria hasta los 9 meses de edad que se puede dividir en fracciones o acumular | | Solicitar con 15 días de antelación. |
| Traslado de su domicilio habitual | 1 | | Certificado de empadronamiento |

ROBERT BOSCH FABRICA MADRID

Norma General

Si la ausencia se inicia antes de llevar trabajando el 50% de la jornada laboral, se considerará a todos los efectos como día completo de permiso retribuido

Si la ausencia se inicia cuando ha transcurrido más de un 50% de la jornada laboral, el resto de ésta se incrementará al permiso reglamentario correspondiente.

Se considera enfermedad grave de un familiar con derecho a permiso retribuido cuando hay un internamiento de más de 24h en un centro hospitalario, y cuando un familiar es atendido en Urgencias hospitalarias permaneciendo ingresado en observación o control médico más de 12h.

Si la hospitalización es inferior a 2 días, el permiso será como máximo el tiempo que dure la misma y deberá coincidir con la estancia del enfermo/a en el hospital.

Si la hospitalización es superior a 2 días, el permiso que corresponda se podrá repartir durante todo el periodo en el que se mantenga la persona ingresada en el hospital.

| Grado | Titular / Cónyuge / familiares hasta 2º grado | | | |
|-------|---|-------------------|-----------------|---------------|
| 1º | Padre / Madre | Suegro / Suegra | Hija / Hijo | Yerno / Nuera |
| 2º | Abuelo / Abuela | Hermano / Hermana | Cuñado / Cuñada | Nieto / Nieta |